JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, diez de octubre de dos mil veintidós.

Proceso de sucesión 2019 0117

Causante MERCEDES SERRANO DE VEGA.

Se accede a la pretensión del apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, se autoriza para que el doctor MIGUEL HINESTROZA SALCEDO apoderado de los interesados y facultado para ello, REHAGA la partición ya decretada de los bienes que fueron de la causante MERCEDES SERRANO DE VEGA, de conformidad con los parámetros trazados por el registrador de instrumentos públicos de la Mesa. Se le concede el término de cinco (5) días hábiles para que lo presente, y para ello debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 508 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE,





República de Colombia Rama Judicial del Poder Publica Juzgado Promiscuo Municipa Anapoima Cundinamarca

ZA.	anierio	46 m 1964	কর সর্বাধিক্রণ	Estady	
£#	· ~	123		1 1 OCT	2022